



**NÚMERO DEL CONTRATO** xxx  
**AÑO** 2022  
**CONTRATO DE** COMPRAVENTA  
**CONTRATANTE** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
**CONTRATISTA** xxxxx  
**NIT** xxxxxxxx  
**DIRECCIÓN** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
**TELÉFONO – FAX** xxxxxxxxxxxxxxxx  
**VALOR** \$ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Entre los suscritos a saber LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, portador de la Cédula de Ciudadanía No.10.098.659, quien obra como Rector en representación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA con Nit 891.480.035-9, nombrado mediante Resolución del Consejo Superior Consejo Superior No. 02 del 29 de septiembre de 2020, y quien en este acto se denominará EL CONTRATANTE y JAIME ARANGO GIL con cédula de ciudadanía No. 18.506.409, en representación de la empresa xxxxxx con NIT. xxxxxxxx con Matrícula No. xxxxxxxxxxx del xxxxxxxxxxx y quien se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato que hace parte de la INVITACIÓN PÚBLICA BS 29 de 2022 “COMPRA DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”, el cual consta de las siguientes cláusulas.

<b>PRIMERA. OBJETO</b>	El Objeto del presente contrato es la “xxxxxxxxxxxxxxxx”, según características y valor unitario relacionado en el Anexo que hace parte integral de este contrato.											
<b>SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO</b>	Para todos los efectos legales el valor TOTAL del presente contrato es la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS M/CTE (\$xxxxxxxxxxxx) IVA incluido.											
<b>TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="584 1423 1008 1514">RUBRO</th> <th data-bbox="1008 1423 1117 1514">CDP</th> <th data-bbox="1117 1423 1360 1514">VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="584 1514 1008 1598">xxxxxxxxxxxx</td> <td data-bbox="1008 1514 1117 1598">xxx</td> <td data-bbox="1117 1514 1360 1598">\$ xxxxxx</td> </tr> <tr> <td data-bbox="584 1598 1008 1682"><b>TOTAL</b></td> <td data-bbox="1008 1598 1117 1682"></td> <td data-bbox="1117 1598 1360 1682"><b>\$ xxxxxxxx</b></td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	CDP	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	xxxxxxxxxxxx	xxx	\$ xxxxxx	<b>TOTAL</b>		<b>\$ xxxxxxxx</b>		
RUBRO	CDP	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO										
xxxxxxxxxxxx	xxx	\$ xxxxxx										
<b>TOTAL</b>		<b>\$ xxxxxxxx</b>										
<b>CUARTA. TÉRMINO DE DURACIÓN</b>	El presente contrato tendrá un término de duración a partir de su legalización de xxxx (x) días calendario.											
<b>QUINTA. VIGENCIA</b>	El presente contrato tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y un mes más.											



<b>SEXTA. FORMA DE ENTREGA</b>	El objeto del presente contrato debe ser entregado en el Almacén General de la Universidad tecnológica de Pereira previa coordinación con el supervisor del contrato.
<b>SÉPTIMA. FORMA DE PAGO</b>	Para el presente contrato, se pagará en pesos antes de 30 días, una vez recibido el objeto del contrato a satisfacción por parte del supervisor y previo cumplimiento de los siguientes documentos que deberán ser entregados en el Almacén General de la Universidad: a) Factura (Original y una copia), b) Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal si es Persona Jurídica o Declaración Juramentada si es Persona Natural; donde conste que la empresa se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de Salud-EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías-AFP, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, Cajas de Compensación Familiar y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 25 de La Ley 1607 de 2012 “Exoneración de aportes” a los que hubiere lugar. La Suma determinada en la Cláusula Segunda deberá ser consignada por autorización del contratista en la Cuenta xxxxx N° xxxxxxx de xxxxxxxxxx.
<b>OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	El Contratante se compromete a pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula anterior.
<b>NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El Contratista se obliga para con el Contratante a: <b>a)</b> Transferir a título de venta y entregarle el objeto de que trata la Cláusula Primera del presente Contrato, <b>b)</b> Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el contrato y la oferta hecha en la INVITACIÓN PÚBLICA BS 29 de 2022 , <b>c)</b> Sostener el precio pactado en el presente contrato durante la vigencia del mismo, <b>d)</b> Facturar en forma digital o con letra legible, discriminando el IVA e indicando los elementos exentos, si los productos tienen descuento debe indicar el porcentaje y los elementos a los que aplica
<b>DÉCIMA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO</b>	<b>a)</b> La oferta del proveedor, <b>b)</b> anexo, <b>c)</b> Los términos de la invitación, <b>d)</b> Las adendas, <b>e)</b> El Acta de recomendación y Adjudicación, el Nombramiento de Supervisor y <b>f)</b> Los demás documentos que se crucen entre las partes.
<b>DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley. De igual manera deben estar sin antecedentes fiscales ni tener multas con antigüedad superior a 6 meses que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.



<b>DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.</b>	El Contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, a menos que haya obtenido autorización previa y por escrito del Contratante.
<b>DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</b>	El presente Contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito entre las partes y con el respectivo Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere, aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décimo Cuarta.
<b>DÉCIMA CUARTA. MULTAS</b>	El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial o total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización del Contratista, de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento en el tiempo de entrega y según lo estipulado en las condiciones de la invitación. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.
<b>DÉCIMO QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b>	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
<b>DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.</b>	Serán causales de terminación del presente contrato las contempladas en el Art. 14 del Estatuto de Contratación y las establecidas por la Ley.
<b>DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.</b>	El Contratante designa como Supervisor a xxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxx en su calidad de xxxxxx adscrito a la xxxxxxxxxxxx o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el documento <b>NOMBRAMIENTO SUPERVISOR</b> , documento que se envía por correo electrónico a la persona aquí designada una vez se legaliza el Contrato.
<b>DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.</b>	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros,



	ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.
<b>DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.</b>	El presente contrato se regirá por el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales.

**FIRMA**

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
**CONTRATANTE**

**FIRMA**

**NOMBRE CONTRATISTA**  
**CONTRATISTA**

ELABORÓ:

REVISÓ:

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**